

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2008-00303
DEMANDANTE	BANCO PICHINCHA SA
DEMANDADO	ELVIRA ELENA MUÑOZ RUIZ
FECHA	JUNIO 24 DE 2021

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora Juez el presente proceso referenciado en donde se le informa que la apoderada de la parte demandada solicita medidas cautelares. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

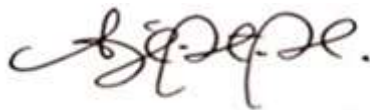
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.- Soledad. Junio veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede, y de conformidad con lo establecido en el artículo 599 inc. 3° del CGP, este juzgado,

R E S U E L V E:

1. Decrétese el embargo y retención de los dineros que por concepto de cuentas corrientes de ahorros, CDT o cualquier otro título posea la demandada ELVIRA ELENA MUÑOZ RUIZ CC 32.674.376 en el Banco SERFINANZA. Límitese dicho embargo hasta la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000). Realizado los descuentos deberá consignar las sumas pertinentes en la cuenta del Juzgado N.º. 087582041004 del Banco Agrario (1204) de Soledad y a nombre de este Juzgado. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



La Juez,

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

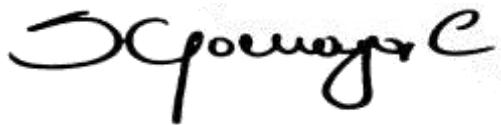
2008-00303

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTONICO No. **048**

SOLEDAD, **JUNIO 25 DE 2021**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S. Goenaga C.', is centered on the page. The signature is fluid and cursive.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO